



La educación  
es de todos

Mineducación



**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC  
2021**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**



**BOGOTÁ D.C, ENERO 2021**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en su compromiso por realizar su gestión con criterios de transparencia, fomentando la participación ciudadana y el control social, formula el presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021, como un instrumento preventivo frente a la corrupción.

Este documento, se formuló de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 2641 del 2012: “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción de la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigarlos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”; por otra parte, se contempló la Ley 1712 de 2014 de “Transparencia y acceso a la información pública” y el Decreto 124 de 2016, el cual suministra a través de la guía (Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2).

De acuerdo con lo anterior, este plan está conformado por seis componentes autónomos e independientes:

1. Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.
2. Racionalización de trámites
3. Rendición de cuentas
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. Mecanismos para promover la transparencia y el acceso a la información.
6. Iniciativas adicionales

## 2. MARCO NORMATIVO

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, contempla el siguiente marco normativo:

### METODOLOGÍA PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

- **Ley 1474 del 2011.** Estatuto de Anticorrupción: Establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención e investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 1081 de 2015.** Único del sector de Presidencia de la República: artículo 2-1-4-1, señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la corrupción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano”; en los artículos 2.2, 2.2.1 y siguientes, establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- **Decreto 124 de 2016.** Se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

### MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

- **Decreto 1081 de 2015.** Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

- **Decreto 1499 de 2017.** Título 22: por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado al Sistema de Gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 del 2015.

## TRÁMITES

- **Ley 962 del 2005.** Ley Antitrámites: dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- **Decreto Ley 019 de 2012.** Decreto Antitrámites: dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

## MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO – MECI

- **Decreto 1083 de 2015.** Único Función Pública: artículo 2.2.21.6.1 y siguientes, adopta la actualización del MECI.

## RENDICIÓN DE CUENTAS

- **Ley 1757 de 2015.** Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana. La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

## TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

➤ **Ley 1712 de 2014.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 9, literal g) deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

Formular actividades que promuevan la transparencia en la gestión, orientadas a desarrollar los procesos con enfoque a la administración del riesgo, la simplificación de trámites, la rendición de cuentas, participación ciudadana y publicidad de la información. Lo anterior, en procura de contar con una entidad que lucha contra la corrupción de manera efectiva, aplicando los principios de eficiencia administrativa y buen gobierno.

#### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar y gestionar los posibles riesgos de corrupción de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación de la Unidad.
- Definir la estrategia de rendición de cuentas a la ciudadanía, para promover la participación ciudadana en la gestión.
- Establecer los mecanismos necesarios para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos.
- Ejecutar las acciones pertinentes que conlleven al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, fue creada en el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 como una Unidad Administrativa Especial del nivel nacional adscrita al Ministerio de Educación Nacional y mediante los Decretos Nacionales 218 y 219 de febrero de 2020 se creó la estructura interna de la Entidad y su planta de personal respectivamente; lo que generó que la Entidad iniciara su funcionamiento en el mes de Marzo de 2020 y su operatividad financiera en el mes de Junio de 2020, una vez perfeccionados las gestiones financieras pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La necesidad de poner en marcha esta entidad responde a la expedición del Plan Nacional de Desarrollo y a la orden contenida en su artículo 189, referente al inicio de su operación en 2020.

De esta manera, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 dispone lo siguiente:

*“Créase la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, su domicilio será la ciudad de Bogotá y contará con la estructura interna y la planta de personal que el Gobierno nacional establezca en desarrollo de sus facultades; tendrá como objeto fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar; sus objetivos específicos serán: 1) Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar. 2) Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar. 3) Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización. 4) Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar. 5) Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia. El patrimonio de la entidad estará integrado por fuentes del Presupuesto General de la Nación, fuentes locales y otras fuentes. La Unidad estará administrada y dirigida por un gerente de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, por un consejo directivo, integrado*

*por el Ministro de Educación, quien lo presidirá, y por los demás delegados o representantes que indique el Gobierno nacional. La entidad deberá entrar en funcionamiento en el año 2020”.*

#### **4.1. MISIÓN**

Desarrollar, implementar y realizar seguimiento a la política pública de alimentación escolar que contribuya con el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, fomentando una alimentación saludable con calidad, oportunidad e integralidad, basada en la eficiencia, eficacia y transparencia.

#### **4.2. VISIÓN**

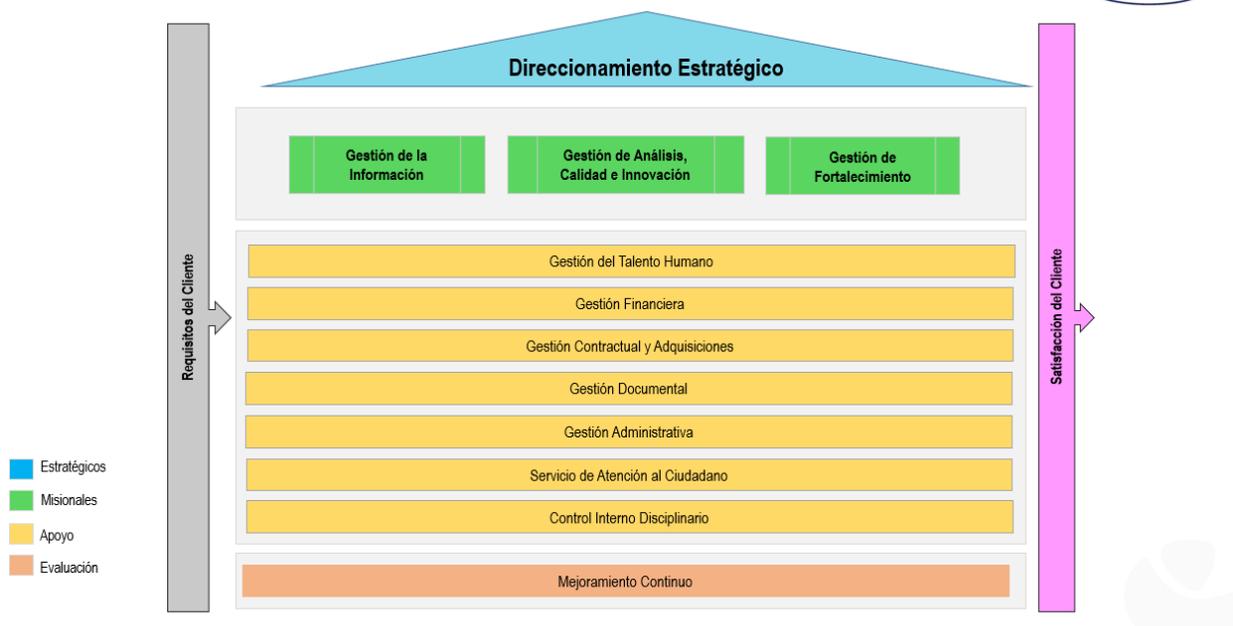
En 2022, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender será reconocida como la entidad líder en la implementación de la política pública de alimentación escolar, que promueve la operación del PAE con adecuados procesos de contratación, con apoyo y respeto por la diversidad étnica y cultural de las regiones, con esquemas de operación técnica, financiera y administrativa óptimos, involucrando a la comunidad en los espacios de participación y veeduría ciudadana, y en el fomento de la alimentación escolar saludable, que permita la inclusión de pequeños productores y el fortalecimiento de las compras locales con circuitos cortos de comercialización en el Programa.

#### **4.3. MAPA DE PROCESOS**

Un enfoque por procesos en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, permite obtener una visión consolidada de los diferentes elementos que interactúan entre sí, y representa una oportunidad para mejorar la

satisfacción de los grupos de interés y el desempeño de la entidad, como se presenta en el siguiente esquema:

### Mapa de Procesos



**Fuente:** Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, 2020

## 5. COMPONENTES Y ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1499 de 2017, presenta las estrategias de anticorrupción y de servicio al ciudadano planteadas para la vigencia 2021, a través de los siguientes componentes:



La educación  
es de todos

Mineducación



**Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción:** le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.

Se entiende por riesgo de corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en su compromiso en la lucha contra la corrupción, presenta gran relevancia al control de los riesgos de corrupción de la entidad, los cuales se encuentran identificados y asociados a los respectivos procesos, con opciones de manejo y tratamiento, basadas en la valoración de los mismos. Esta información se encuentra documentada en el mapa de riesgos de corrupción institucional y en el mapa de riesgos de corrupción específico para el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

El mapa de Riesgos de Corrupción de la entidad, se elaboró con base en las orientaciones establecidas a través de la Guía para la administración del riesgo y el

diseño de controles en entidades públicas - Versión 4, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los pasos establecidos por la Unidad para el diseño del mapa corresponden a:

- ✓ Determinar el proceso sobre el cual se identifica el posible riesgo de corrupción.
- ✓ Identificar el posible riesgo de corrupción.
- ✓ Establecimiento de causas que pueden originar prácticas corruptas.
- ✓ Identificar consecuencias o efectos.
- ✓ Análisis del riesgo inherente: es aquel con el cual se enfrenta la entidad antes de implementar controles. Las variables a analizar corresponden a nivel de probabilidad, impacto y zona de riesgo.
- ✓ Indicar los controles existentes sobre el posible riesgo.
- ✓ Análisis del riesgo residual: es aquel que permanece luego de tomar sus correspondientes medidas de tratamiento. Las variables a analizar son nivel de probabilidad, impacto y zona de riesgo.
- ✓ Establecer opción de manejo: se indica posterior al resultado del análisis del riesgo residual (evitar o reducir).
- ✓ Implementar acciones preventivas y acciones de contingencia ante posible materialización.

Con relación al mapa de riesgos de corrupción del PAE, se contemplaron las siguientes etapas para la identificación de los mismos: Planeación, inicio, ejecución y cierre.

En la actualidad, se realiza la administración de **15** situaciones susceptibles de corrupción para la entidad, de un total de 55 riesgos identificados a través del mapa de riesgos institucional y los cuales se encuentra asociados a:

- Formulación de proyectos que no respondan a ninguna necesidad
- Manipulación del Plan Estratégico

- Inadecuada asignación y distribución de los recursos financieros
- Emisión de resultados de las evaluaciones distintos a la realidad
- Modificar, filtrar o extraer información reservada contenida en los diferentes sistemas de la Entidad
- Estructuración de proyectos de TI para beneficio específico de un tercero o propio
- Ejercer una deficiente defensa judicial con el fin de beneficiar al demandante
- Sustracción de activos de la Entidad
- Afectar rubros que no corresponden con el objeto del gasto
- Agilizar o demorar la gestión de pago
- Adjudicar y celebrar un contrato.
- Recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para conceder incentivos, capacitaciones, encargos u otros beneficios laborales.
- Recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros para iniciar una investigación.
- Divulgar información considerada reservada y clasificada.

La implementación del mapa de riesgos institucional será monitoreada por los líderes de proceso correspondientes y su seguimiento se llevará a cabo por parte de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión de la entidad de manera cuatrimestral; esto dará lugar a recomendaciones preventivas, correctivas y/o de mejora a implementar.

A través del Anexo 1, la entidad describe los subcomponentes, actividades y productos de la estrategia de Gestión del Riesgo de Corrupción que se desarrollarán en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC.

**Anexo 1.** Estrategias componente Gestión del riesgo de corrupción



Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción

Subcomponente/Procesos	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin
<b>Subcomponente/proceso 1</b> Política de administración de riesgos	1.1				
<b>Subcomponente/proceso 2</b> Construcción del mapa de Riesgos de Corrupción	2.1				
<b>Subcomponente/proceso 3</b> Consulta y divulgación	3.1				
<b>Subcomponente/proceso 4</b> Monitoreo y Revisión	4.1				
<b>Subcomponente/proceso 5</b> Seguimiento	5.1				

**Componente 2. Racionalización de Trámites:** facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y le permite a la entidad simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que se prestan, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

La estrategia de racionalización de trámites o Anti-trámites de la entidad está orientada a simplificar los trámites existentes a través de un diagnóstico de la situación actual y la identificación de las actividades que no agregan valor para optimizar la respuesta al cliente externo. En este sentido, es pertinente indicar que, a la fecha la ciudadanía no efectúa trámites ante la entidad, ni debe cumplir con procedimientos administrativos; no

obstante, es necesario resaltar que se mantendrá en constante verificación sobre la existencia de los mismos, para efectuar la correspondiente clasificación según importancia y así mismo, llevar a cabo su inscripción en el Sistema Único de Información de Trámites -SUIT del Departamento Administrativo de la Función Pública.

De igual manera, se diligenciará el siguiente Anexo de racionalización de trámites, el cual contiene los siguientes campos:

**Anexo 2.** Estrategias componente racionalización de trámites

Componente 2: Racionalización de Trámites										
DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR				Fecha inicio	Fecha Fin	Resp
Tipo	Número	Nombre	Estado	Situación actual	Mejora por implementar	Beneficio al ciudadano	Tipo racionalización			

**Componente 3. Rendición de cuentas:** corresponde al control social que comprende acciones de petición de información, diálogo y responsabilidad; por otra parte, busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos, entidades, ciudadanos y los actores interesados en la gestión. Así mismo, promueve la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

La estrategia de rendición de cuentas de la Unidad, considera los siguientes componentes fundamentales: información, diálogo y responsabilidad tomando como referencia lo definido en el Manual Único de Rendición de Cuentas de la Función Pública.

- **Información:** se refiere a la generación de datos y contenidos sobre la gestión, su resultado y el cumplimiento de sus metas tanto misionales como las asociadas con el

Plan Nacional de Desarrollo, al igual que a la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas o documentos por parte de las entidades públicas.

Esta información debe ser en **lenguaje comprensible** al ciudadano, lo cual implica generar información de calidad para que sea oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles.

- **Diálogo:** prácticas con las que las entidades públicas, después de entregar información, dan explicaciones y justificaciones o responden las inquietudes de los ciudadanos sobre sus acciones y decisiones en espacios donde se mantiene un contacto directo.

- **Responsabilidad:** responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. También incluye la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control asegurando el cumplimiento de obligaciones o de imponer sanciones si la gestión no es satisfactoria.

La rendición de cuentas a la ciudadanía es considerada por la entidad como un ejercicio permanente y transversal que se orienta a afianzar la relación Estado – ciudadano; por lo tanto, esta rendición no debe ser únicamente un evento periódico de entrega de resultados, sino que por el contrario es un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre los asuntos públicos.

Esta estrategia busca divulgar la información referente a la gestión de la entidad, a través de los diferentes canales o medios de comunicación, tales como: página web,



La educación  
es de todos

Mineducación



redes sociales, medios de comunicación, boletines, entre otros. Por lo tanto, los medios a través de los cuales la Unidad informa a los grupos de valor, sobre las diferentes actividades y avances de la entidad y del Programa de Alimentación Escolar - PAE, son los siguientes:

- **Página web:** [www.alimentosparaaprender.gov.co](http://www.alimentosparaaprender.gov.co)
- **Facebook:** @AlimentosParaAprenderOficial
- **Twitter:** @Alim\_aprender
- **Instagram:** @alim\_aprender
- **Youtube:** Alimentos para Aprender UApA

Para llevar a cabo el registro de las estrategias en el marco de la rendición de cuentas, se tendrán en cuenta los siguientes subcomponentes de acuerdo con el anexo:

**Anexo 3.** Estrategias componente rendición de cuentas

Componente 3. Rendición de cuentas					
Subcomponente/Procesos	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin
<b>Subcomponente/Proceso 1</b> Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1				
<b>Subcomponente/Proceso 2</b> Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2.1				
<b>Subcomponente/Proceso 3</b> Responsabilidad	3.1				



La educación  
es de todos

Mineducación



<b>Subcomponente/Proceso</b>							
<b>4</b>							
Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	4.1						

**Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano:** pretende garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Nacional, el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y Ley 1577 de 2015 y carta de trato Digno, la Unidad se compromete a brindar un trato equitativo, respetuoso, diligente y sin distinción alguna a sus grupos de valor, con el fin de satisfacer sus necesidades, problemáticas y expectativas con relación a los servicios que ofrece la entidad; por otra parte, busca aportar al fortalecimiento de un Estado transparente, consolidando los mecanismos de participación y los procesos administrativos bajo los principios de eficiencia, eficacia, calidad, oportunidad y transparencia.

Para lo anterior, la entidad implementará el proceso de Servicio de Atención al Ciudadano y así mismo, proporcionará y adaptará los canales por medio de los cuales los ciudadanos podrán acceder a los trámites, servicios y/o información de la Entidad; cabe resaltar que, la implementación de estos canales se desarrollará en la medida en que la emergencia sanitaria por COVID-19 lo permita.

Los canales de atención contemplados para su implementación corresponden a:



La educación  
es de todos

Mineducación



- Punto de atención presencial
- Línea telefónica (gratuita y fija)
- Página web
- Correo de atención al ciudadano
- Sistema de información que facilite la gestión oportuna y trazabilidad de los requerimientos de los ciudadanos.
- Correspondencia física

Por otra parte, el talento humano representa un factor importante para la adecuada prestación del servicio, teniendo en cuenta que son quienes facilitan a los ciudadanos el acceso a sus derechos a través de los trámites y servicios que solicitan; por lo tanto, las siguientes son acciones contempladas por la entidad, enfocadas a los colaboradores en el marco de la atención al ciudadano:

- Fortalecer las competencias de los servidores públicos que atenderán directamente a los ciudadanos, a través de procesos de cualificación.
- Generar espacios para fortalecer la cultura de servicio.
- Evaluar el desempeño de los servidores públicos en relación con su comportamiento y actitud en la interacción con los ciudadanos.
- Incluir en el Plan Institucional de Capacitación, temáticas relacionadas con el mejoramiento del servicio al ciudadano.
- Establecer un sistema de incentivos, para destacar el desempeño de los servidores con relación al servicio prestado al ciudadano.

A continuación, se presenta el anexo a través del cual se formula la estrategia de Atención al Ciudadano:



**Anexo 4.** Estrategias componente Servicio al Ciudadano

Componente 4: Servicio al ciudadano						
Subcomponente	Actividades		Meta o product	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin
<b>Subcomponente 1</b> Estructura administrativa y Direccionamiento estratégico	1.1					
<b>Subcomponente 2</b> Fortalecimiento de los canales de atención	2.1					
<b>Subcomponente 3</b> Talento Humano	3.1					
<b>Subcomponente 4</b> Normativo y procedimental	4.1					
<b>Subcomponente 5</b> Relacionamiento con el ciudadano	5.1					

**Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información:**

recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, sobre la cual toda persona puede acceder a la información en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Con relación a este componente, la Unidad emitió la Circular interna N° 04 de noviembre de 2020, con el fin de dar inicio a la implementación de la Ley 1712 de 2014 a través de la publicación permanente de información sobre la gestión institucional en la página web de la entidad en la sección “Ley de transparencia y acceso a la información pública” con el fin de proporcionar información amplia, clara y completa que permita el control social y la participación ciudadana. Por otra parte, se indica la funcionalidad del



Índice de Transparencia (ITA) y así mismo, se asignaron responsabilidades al interior de la entidad. A través del acto administrativo en mención, también se resaltó que la transparencia es un compromiso que todos los servidores públicos debemos asumir con responsabilidad e integridad, para responder de manera efectiva a las necesidades de información; esto permitirá la participación ciudadana a través de un control social más objetivo, el cual conllevará a generar confianza por parte de los grupos de valor o comunidad en general sobre las acciones que ejecuta la Unidad.

A continuación, se señalan las cinco estrategias para iniciar la implementación de medidas que garanticen la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, las cuales definen los subcomponentes del componente de Transparencia y Acceso a Información pública.

**1. Transparencia activa:** implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. La entidad publicará la información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley en su artículo 9º y por la Estrategia de Gobierno digital.

**2. Transparencia pasiva:** se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Para este fin, se garantizará una adecuada gestión de las solicitudes de información siguiendo los lineamientos definidos en la estrategia del cuarto componente, Servicio al Ciudadano.

**3. Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información:** la Ley estableció tres instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades, estos corresponden a:

- Registro o inventario de activos de Información.
- Esquema de publicación de información

- Índice de Información Clasificada y Reservada.

La adopción y actualización de estos instrumentos al interior de la entidad, se realizará a través de acto administrativo y se publicarán en formato de hoja de cálculo en la página web de la Unidad, en el enlace “Transparencia y acceso a información pública”, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano.

**4. Criterio diferencial de accesibilidad:** pretende facilitar que poblaciones específicas accedan a la información que requieren; para tal fin, la entidad implementará acciones enfocadas a:

- Divulgar la información en formatos comprensibles.
- Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a población en situación de discapacidad.
- Contemplar los lineamientos de accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.
- Identificar acciones para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.

**5. Monitoreo:** este subcomponente permite a la entidad efectuar el respectivo seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública; en este sentido, la unidad generará los informes pertinentes, relacionando el número de solicitudes recibidas, el tiempo de respuesta a cada una de ellas y el número de solicitudes sobre las cuales se negó el acceso a la información.

A través del siguiente anexo, se presentan los respectivos subcomponentes y estrategias referente a mecanismos para la transparencia y acceso a la información.



**Anexo 5.** Estrategias componente Transparencia y acceso a la Información Pública

Componente 5: Transparencia y Acceso a la Información Pública						
Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Responsable	Fecha de inicio	Fecha fin
<b>Subcomponente 1</b> Lineamientos de transparencia activa	1.1					
<b>Subcomponente 2</b> Lineamientos de transparencia pasiva	2.1					
<b>Subcomponente 3</b> Instrumentos de gestión de la información	3.1					
<b>Subcomponente 4</b> Criterio diferencial de accesibilidad	4.1					
<b>Subcomponente 5</b> Monitoreo	5.1					

**Componente 6. Iniciativas adicionales:** para la vigencia 2021, la entidad contemplará iniciativas que permitan fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción, fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública.

**HISTORIAL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	OBSERVACIONES	FECHA
1	Se crea el documento	Enero de 2021